

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA.

Secretaría-Intervención.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA, CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2020.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Felipe Amores Escalante.

Concejales:

D. Pedro Luis Guardado
Rodríguez.

D^a. Mónica Martín Sánchez.

D^a. María del Pilar Martín
Sánchez.

D. José Carlos Montero Blanco.

D^a. Ana Isabel Sánchez
González.

No asiste:

D. Diego Fernández Jiménez

Secretario:

D. F. Javier Lozano Lozano.

En el salón de Plenos del Consistorio de CASILLAS DE CORIA, **siendo las 20,00 horas del día 05 de FEBRERO de 2020**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Amores Escalante, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, que se expresan al margen. El objeto es celebrar la sesión ordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1^a convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.



2020/01/01. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado a los presentes si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, sin que se produzca objeción alguna, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por unanimidad de los presentes se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 19-11-2019.

2020/01/02.- Expediente 9/2020.- APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL Y BASES DE EJECUCION PARA EL AÑO 2020.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario-Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, adoptan el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS



CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	98.500,00
2	Impuestos Indirectos.	3.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	170.768,00
4	Transferencias Corrientes.	190.830,00
5	Ingresos Patrimoniales.	56.602,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	49.800,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	570.000,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	265.086,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	191.524,72
3	Gastos Financieros.	800,00
4	Transferencias Corrientes.	47.200,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	59.642,00
7	Transferencias de Capital.	5.747,28
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	570.000,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.



TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Dirección General de Admón. Local de la Junta de Extremadura.

202/01/03.- EXPEDIENTE 30/2020. PROPUESTA DE LA ALCALDIA, SOBRE PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

El artículo 46.2, apartado a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las sesiones ordinarias tendrán lugar, como mínimo, cada tres meses y las extraordinarias cuanto así lo decida el presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.

Teniendo en cuenta la experiencia de etapas anteriores y, existiendo la posibilidad de convocar una sesión extraordinaria cada vez que haya un asunto que así lo requiera, esta Alcaldía propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Celebrar las sesiones ordinarias una vez al trimestre, indistintamente, del mes que sea, dentro del trimestre natural, con el horario dependiendo de la época del año de que se trate.

No obstante, la Corporación, decidirá lo que estime más conveniente.

Casillas de Coria, a fecha de firma electrónica. EL ALCALDE, Fdo.: Felipe Amores Escalante.

ACUERDO: Los reunidos, acuerdan por unanimidad, la Propuesta de la Alcaldía.

2020/01/04.- EXPEDIENTE 31/2020. SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS A LAS ASOCIACIONES.

A la vista de la propuesta de la Alcaldía, en la que expone la necesidad de subvencionar, las actividades culturales de la Semana Cultural de Agosto 2019, y que la misma, es realizada por, la Asociación



Cultural El Tálamo, la Asociación de Mujeres Rurales Almocobar y la Asociación de Pescadores San Blas.

Visto que, dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente año 2020 de este Ayuntamiento, está prevista la concesión de subvenciones y ayudas siguientes:

Asociación Cultural El Tálamo.....	300
Asociación de Mujeres Rurales Almocobar ..	300
Asociación de Pescadores San Blas..... ..	150

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDO:

PRIMERO. Los reunidos, acuerdan por unanimidad, conceder las siguientes subvenciones directas nominativas, con cargo a la partida presupuestaria a Asociaciones, del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

Nombre entidad	Importe
Asociación Cultural El Tálamo	300
Asociación de Mujeres Rurales Almocobar	300
Asociación de Pescadores San Blas	150

SEGUNDO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza en el presente ejercicio presupuestario, es decir antes del 31 de diciembre de 2020, y que deberán presentar como documentos justificativos, los justificantes de gastos y pagos realizados en el desarrollo de la actividad subvencionada.

2020/01/05.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.



Por la presidencia se informa sucintamente sobre los siguientes temas de interés municipal:

- ✓ Que ha mantenido conversación con el Director General de Patrimonio, y la ha confirmado que la obra de reparación de la Iglesia, se llevará a cabo, con un coste aproximado de 120.000 euros.
- ✓ Se ha adjudicado a Basculas Álvarez S.L., el contrato menor de reforma y adaptación de la báscula pública municipal.
- ✓ Se ha procedido a firmar el acta de no inicio de las obras a realizar en el antiguo Cine, con cargo a la subvención a otorgar por ADESVAL.
- ✓ Por renuncia del anterior adjudicatario, se ha procedido a firmar la subrogación del contrato de arrendamiento del Bar del Centro Social.
- ✓ Debido a la baja de I.T. por maternidad, se ha procedido a sustituir a la persona que ocupaba el puesto con perfil de monitor socio cultural del empleo experiencia, por otra mediante oferta solicitada al SEXPE.
- ✓ La próxima semana, se adjudicará el contrato menor de reparación del sistema público de megafonía, se está a la espera de recibir los presupuestos solicitados.
- ✓ Se ha procedido a adjudicar un nuevo contrato de trabajo de externalización de confección de nóminas y s. sociales, con otra gestoría o empresa especializada, que supondrá un ahorro de más de 1.300 euros anuales, además de que esta nueva realiza muchos más trámites que la que se tenía actualmente.
- ✓ Se está a la espera de recibir oferta del SEXPE, con la persona seleccionada, para contratar con cargo al programa DIPUTACION INTEGRAL 2020.
- ✓ Se han iniciado los trámites para la enajenación onerosa mediante la adjudicación directa, de la parcela rústica nº 83 del polígono 2, ya que conforme al art. 137.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, debido a sus reducidas dimensiones (800 m²), no llega a constituir una superficie económicamente explotable.
- ✓ Brevemente, se hará público un Anuncio, para que todos los vecinos que lo deseen, puedan optar al arriendo de la finca Los Machurros, con ganado ovino.
- ✓ Han concluido las obras de reforma del Cementerio, con cargo al Plan Activa II.
- ✓ Que antes de abril del presente año, se iniciarán, según comunicación verbal recibida, las obras de eficiencia energética, para el cambio de luminarias LED.



- ✓ Se ha recibido comunicación del otorgamiento de subvención del Plan de Equipamiento General 2020, de Diputación Provincial.
- ✓ Se está preparando documentación para enviar solicitud de subvención, dentro del Programa de Reparaciones de instalaciones deportivas de la Junta de Extremadura.
- ✓ Se ha procedido a contratar a una persona para la cocina de los pisos tutelados, dentro del programa Plan Activa Empleo 2020, conforme a la oferta de empleo recibida del SEXPE.

2020/01/06.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta, y los reunidos quedan enterados de los Decretos de la Alcaldía, **de los números 153 al 202, ambos inclusive del año 2019, y del 1 al 17, ambos inclusive del año 2020.**

(No se transcriben literalmente, ya que algunos de ellos, contiene datos personales, que están protegidos por la Ley de Protección de Datos)

2020/01/07.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. Martín Sánchez, se pregunta, si se está adecentando las instalaciones de sala velatorio, y que se realice tratamiento de DDD en las mismas. Por la Presidencia, se informa que ya se está llevando a cabo el adecentamiento, y que sobre el tratamiento de DDD, se comprobará si es obligación del concesionario y si no se realizará a cargo del Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la Presidencia levantó la sesión siendo las **21,50 horas**, extendiéndose el presente borrador del acta, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

EL SECRETARIO,

Fdo. F. Javier Lozano Lozano.

(Firmado electrónicamente)

DILIGENCIA DE LEGALIZACION DEL ACTA.-

La extiendo, yo, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de CASILLAS DE CORIA , para hacer constar que la precedente Acta de la



Sesión celebrada el **día 05 de Febrero de 2020** por parte del PLENO DEL AYUNTAMIENTO de CASILLAS DE CORIA , fueron redactados originalmente en **Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª , folios: 0M8631047 al 0M8631054 , ambos inclusive**, una sola cara, y en todos los cuales consta la rúbrica del Sr. Alcalde y el correspondiente sello oficial, y en la última de dichas hojas consta la firma de los Sres. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento. En este sentido, y en nuestro modesto juicio cumple todos los requisitos previstos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y consecuentemente, la misma puede ser incorporada a LIBROS DE ACTAS con hojas móviles. De lo que certifico, en **CASILLAS DE CORIA, a 8 de Junio 2020.**

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR
DEL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA.**

Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

